



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Juez de paz titular y sustituto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de juez de paz titular y sustituto de este término municipal de Santa Olalla de Bureba, de conformidad con las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Santa Olalla de Bureba, así como reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, adjuntando fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Olalla de Bureba, a 12 de agosto de 2020.

La alcaldesa,
Mercedes Segura Escudero